

**AUTORIZAN AL MINISTERIO DE HACIENDA
HAGA TRANSFERENCIAS PARTIDAS
PLIEGO SALUD Y A. S.**

DECRETO-LEY N° 17587

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.13 "Gratificación por enseñanza", 2.4.7 "Material fotográfico", 2.4.8 "Material de Imprenta", 2.4.9 "Medicinas y materiales de laboratorio", 2.4.12 "Útiles de enseñanza" y 2.7.3 "Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte", del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego II — Programas Integrados de Salud", Programa XIV - Servicios Integrados de Salud Lima—Sur, Sub-Programa 2 — Hospital del Niño y Escuela de Enfermeras —, Asignación N° 20, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.2.3, 1.3.5 y 1.2.17, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 52° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Quinientos Seis Mil Soles Oro (S. 506,000.00):

SUB-PLIEGO II — Programas Integrados de Salud

PROGRAMA XIV — Servicios Integrados de Salud Lima-Sur SUB-PROGRAMA 2 — Hospital del Niño y Escuela de Enfermeras.

Asignación N° 20

De las Partidas:

| | | |
|--|------------|-------------------|
| 1.2.3 Bonificaciones por tiempo de servicios | S/. | 230,800.00 |
| | " | 265,000.00 |
| 1.3.5 Aguinaldos | " | 10,200.00 |
| 1.2.17 Propinas | " | |
| | <u>S/.</u> | <u>506,000.00</u> |

A las Partidas:

| | | |
|--|-----------|-------------------|
| 1.2.13 Gratificación por enseñanza | S/. | 6,000.00 |
| 2.4.7 Material fotográfico | " | 10,000.00 |
| 2.4.8 Material de Imprenta | " | 200,000.00 |
| 2.4.9. Medicinas y materiales de laboratorio . | | |
| | " | 270,000.00 |
| 2.4.12 Utiles de enseñanza | " | 5,000.00 |
| 2.7.3 Mantenimiento y repuesto de equipos de transporte | " | 15,000.00 |
| | <u>S.</u> | <u>506,000.00</u> |

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vicealmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.